



Reglamento específico del área Audiovisuales

Línea cortometrajes

plan
**FO
MEN
2021
TO**

Concurso anual

1. Marco general y objetivos

El propósito de esta línea es crear las condiciones óptimas para la aparición y consolidación de nuevos talentos a través del apoyo a la producción de cortometrajes de ficción, documental y/o animación.

Los cortometrajes deberán tener una duración de entre 5 y 26 minutos, el tema será libre así como también la elección del lenguaje estético y/o artístico.

2. Personas destinatarias

Esta línea de apoyo está dirigida a **directores/as y productoras/es** de la provincia de Santa Fe que cuenten con un proyecto de cortometraje de ficción, documental o animación a ser filmado dentro del territorio de la provincia de Santa Fe.

Solamente pueden ser presentantes de los proyectos de largometraje el/la Director/a o el/la Productor/a y es excluyente que ambos puedan comprobar su residencia en la Provincia de Santa Fe. Podrán presentarse personas físicas o jurídicas.

3. Requisitos del proyecto a presentar

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones ([descargar aquí](#)). **Los puntos estarán incluidos en el formulario de inscripción como campos para completar.**

- Título del proyecto.
- Storyline.
- Sinopsis argumental.
- Guión.
- Propuesta estética.
- Estado actual del proyecto.
- Elenco.
- Equipo técnico tentativo.
- Motivación de la directora o el director.
- Bio-filmografía de la directora o el director.
- Bio-filmografía de la productora o el productor.



Reglamento específico del área Audiovisuales

Línea cortometrajes

plan
**FO
MEN
2021
TO**

Concurso anual

- Detalle convocatorias en las que se presentó el proyecto hasta la fecha (en caso de ser así, hayan o no tenido resolución a la fecha).
- Presupuesto general desglosado en rubros.
- Plan económico.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, circulación y/o comercialización.
- Copia de la inscripción del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la productor/a presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante.
- Material Adicional (se podrán subir fotos, audios, guión en versión actual, carpeta del proyecto y todo aquello que el presentante considere que ayudará a visualizar el proyecto presentado).
- Links a trabajos anteriores. En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.

4. Presupuesto

El presupuesto total es de **\$4.800.000,00** (pesos cuatro millones ochocientos mil). Se otorgarán un mínimo de **4 asignaciones**, que pueden ir **desde \$800.000** (pesos ochocientos mil) **hasta \$1.200.000** (pesos un millón doscientos mil). La distribución será con criterio provincial, sin distinción de polos.

5. Obligaciones de las personas seleccionadas

La/el presentante deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 7 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Concurso Anual del Plan de Fomento. Además deberá cumplimentar con los siguientes requerimientos:

- Presentar un Archivo digital del cortometraje en los formatos que se mencionan en el convenio.
- Carpeta de prensa digital que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del director/a del proyecto, sinopsis, datos biográficos del director/a, un afiche definitivo en formato pdf, un link del trailer en la web, equipo técnico y datos de contacto.